

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.867

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento ejecutivo a no descontar del segundo sueldo anual complementario del año 1987 el anticipo de A 50 abonado el día 15 de junio del corriente año e implementado mediante Ordenanza Municipal nro. 799.-

ARTICULO 2do.- El anticipo mencionado en el artículo anterior tampoco se deducirá al personal jornalizado en sus remuneraciones del mes de diciembre de 1987.-

ARTICULO 3ro.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE